



Resolución Jefatural

Nº 144-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 31 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe Nº 164-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe Nº 172-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 5936-2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal g) del artículo 30º del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 119-2024-MINEDU, establece que la Oficina de Administración y Finanzas tiene la función de *“Establecer el cronograma de pago de subvenciones y de desembolso de créditos educativos”*;

Que, el numeral 23.3 del Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 139-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que *“(…) la OAF determina los costos académicos, no académicos, los costos administrativos y los cronogramas de desembolsos de créditos. Para efectos de dicha determinación se considerará lo dispuesto en la Norma Técnica “Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú”*. Asimismo, el literal (v) del numeral 23.9 señala que *“[los] cronogramas de desembolso de créditos [son] establecidos por la OAF mediante acto resolutivo”*;

Que, mediante el Memorándum N° 48-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE, la Dirección de Gestión de Crédito Educativo remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico correspondiente al periodo académico 2025-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aplicable a los beneficiarios del Crédito Talento - Convocatoria 2023;

Que, mediante el Informe N° 164-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias, considera viable establecer el cronograma de desembolso para el periodo académico 2025-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aplicable a los beneficiarios del Crédito Talento - Convocatoria 2023, en mérito al Memorándum N° 48-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE remitido por la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, conforme al Anexo que adjunta;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 172-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas establece el cronograma de desembolso;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el cronograma de desembolso para el periodo académico 2025-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aplicable a los beneficiarios del Crédito Talento - Convocatoria 2023, en mérito al Memorándum N° 48-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE remitido por la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

IES		Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	
Sede		Ayacucho	
Crédito		Crédito Talento - Convocatoria 2023	
Carreras		Administración de Empresas; Agronomía; Antropología Social, Arqueología e Historia; Biología; Ciencias de la Comunicación; Contabilidad y Auditoría; Derecho; Economía; Educación Física; Educación Inicial; Educación primaria; Educación Secundaria; Enfermería; Farmacia y Bioquímica; Ingeniería Agroindustrial; Ingeniería de Minas; Ingeniería Agrícola; Ingeniería Agroforestal; Ingeniería Civil; Ingeniería de Sistemas; Ingeniería en Industrias Alimentarias; Ingeniería Química; Medicina Humana; Medicina Veterinaria; Obstetricia; Trabajo Social; Estadística; Física; Matemática.	
Periodo académico 2025-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Marzo 2025